

ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO, MENDIANTE UN SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE SAU.

Siendo las catorce horas del día 9 de marzo de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal calificador, constituido por todos los miembros de la comisión de valoración de la **EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U.**

Asisten:

- Juan Fernández Cárdenas, en calidad de Presidente del Tribunal.
- Miguel González Martínez, en calidad de Vocal del Tribunal.
- Luis Cortés Arroyo, en calidad de Vocal del Tribunal.

El motivo de la reunión es en relación con la reclamación presentada por la aspirante 65, con sello de entrada en la EMSV número 141.

Dicha reclamación impugna las preguntas y respuestas del examen celebrado el pasado 3 de marzo 2021, para la contratación de un Abogado para la EMSV.

Pasamos a relacionar las preguntas y respuestas impugnadas:

1.- En el escrito presentado se alega, que la pregunta 1 en la plantilla de respuestas la considerada por el Tribunal como válida es la C) siendo la respuesta correcta la A).

1. De conformidad con el artículo 30.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector público ¿las infracciones graves prescribirán?

- a) *A los dos años.*
- b) *Al año.*
- c) *Según lo dispuesto en las leyes que las establezcan.*

A la vista de lo expuesto el Tribunal resuelve aceptando dicha reclamación y procedemos a modificar la plantilla con la que se han corregido los exámenes, y de igual forma se procede a revisar todas las calificaciones utilizando la plantilla con la respuesta correcta. La pregunta se considera válida modificando la plantilla con su respuesta correcta A).

2.- En la alegación segunda del escrito de la recurrente, se dice que la pregunta 4, el Tribunal ha considerado provisionalmente que la respuesta correcta es la A), pero en su escrito alega que son correctas la respuestas A) y B), solicita la nulidad de dicha pregunta.

4.- En relación con los recursos administrativos, según el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes en un plazo:

- a) *No inferior a diez días ni superior a quince.*
- b) *No inferior a diez días.*
- c) *No inferior a quince días ni superior a veinte.*

A la vista de lo expuesto el Tribunal resuelve lo siguiente:

Claramente la respuesta correcta es la A), pues la respuesta B) está incompleta. La respuesta correcta es la A) no inferior a diez días ni superior a quince y se tiene por válida la respuesta A), siendo la respuesta B) incorrecta.

3.- Respecto a la pregunta 26 el Tribunal ha considerado provisionalmente como correcta la respuesta A) y la parte recurrente alega que la B) también puede ser válida.

26.- Oliver acude a su despacho con una resolución denegatoria de una licencia dictada por un Ayuntamiento, que le ha notificado varios meses después de que él entendiera que se le había concedido por silencio positivo, según se indicaba en la notificación que recibió en su día, en que se tenía por presentada la solicitud, y se informaba de que el transcurso del plazo sin resolver traería consigo la estimación por silencio. En relación con esta cuestión la respuesta correcta es:

- a) *La estimación por silencio administrativo es un acto administrativo favorable, y la resolución expresa posterior solo puede dictarse si confirma la estimación.*

- b) En el caso de licencias municipales no se da silencio positivo, sino que el transcurso del plazo ha de entenderse en sentido desestimatorio.*
- c) Plantear recurso contra esta resolución denegatoria no tiene sentido, al no haber solicitado Oliver certificación que acredite que existe silencio positivo.*
- d) La Administración podrá dictar válidamente esta resolución denegatoria si la fundamenta en la concurrencia de razones imperiosas de interés general.*

A la vista de lo expuesto el Tribunal resuelve lo siguiente:

La respuesta B) no tiene sentido, pues la parte recurrente ya está diciendo en su escrito de reclamación que hay algunas licencias que sí y algunas que no y la respuesta B) dice que en ningún caso las licencias municipales tienen silencio positivo. Por todo ello el Tribunal considera que la respuesta correcta es la A), siendo la respuesta B) incorrecta.

4.- En relación con la pregunta 30, el Tribunal considera provisionalmente como correcta la respuesta B) y la parte recurrente alega que de existir respuesta correcta sería la A)

30.- Usted, abogado en ejercicio está redactando la demanda de un recurso contencioso-administrativo ordinario y tiene que proponer prueba. Señale cuál de las opciones es la correcta:

- a) Tiene usted que indicar expresamente que el expediente se admita como prueba.*
- b) Tiene usted que indicar de forma ordenada cuáles son los hechos que quiere probar y los medios de prueba que propone.*
- c) Tiene usted que indicar de forma ordenada los hechos quiere probar y proponer la única prueba que procede en el contencioso, que es la documental.*
- d) Únicamente pude proponer prueba testifical y pericial, pues los documentos están adjuntos a la demanda.*

A la vista de lo expuesto el Tribunal resuelve lo siguiente:

El artículo 60.1 de la LJCA, dice que “Solamente se podrá pedir el recibimiento del proceso a prueba por medio de otrosí, en los escritos de demanda y contestación y en los de alegaciones complementarias. En dichos escritos deberán expresarse en forma ordenada los

puntos de hecho sobre los que haya de versar la prueba y los medios de prueba que se propongan.”. Este artículo desmonta literalmente la argumentación de la parte recurrente, cuando dice que en la proposición de prueba no se hace referencia a los hechos. Por todo ello el Tribunal considera que la respuesta correcta es la B) y la respuesta incorrecta la A).

5.- Respecto a la pregunta número 33 dice que no se ajusta al temario, y que la pregunta deber ser nula.

33.- Carmen ha obtenido una sentencia firme que le reconoce su derecho a una devolución de ingresos indebidos. ¿Cuándo empieza contar el plazo que tiene la Agencia Tributaria para abonar dicha cantidad?:

- a) Desde la firmeza de la sentencia.
- b) Dependerá de si la firmeza se notifica antes al representante o al órgano autor del acto anulado.
- c) Desde que se notifica la firmeza de la sentencia al representante de la Administración.
- d) Desde la fecha en que se acusa recibo de la comunicación de la firmeza el órgano autor del acto anulado.

A la vista de lo expuesto el Tribunal resuelve lo siguiente:

La devolución de ingresos indebidos aunque sea por sentencia, comienza con un procedimiento administrativo, por tanto es parte integrante del temario. Por todo ello el Tribunal considera que la respuesta correcta es la D) y que se integra dicha pregunta dentro del temario.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:55 horas